

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## **Resolución Jefatural N° 0144-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Lima, 20 de julio de 2021

### **VISTOS:**

Informe N° 1160-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 291-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ RES.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 017-2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Sector de Riego Mashuanco, de fecha 17 de julio del 2020, se suscribe el presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Sector de Riego Mashuanco, representado por su presidente Sr. Paulino Mauricio Chávez Pala; con el acuerdo pactado que, el financiamiento de la intervención será asumido por el PSI, y cuyos recursos serán transferidos a el NER exclusivamente para la ejecución de obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, siendo el monto total de financiamiento de S/ 483,460.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles);

## Cuadro N° 03

### Presupuesto del convenio de asignación de recursos

FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/.)
PSI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 46,638.00
	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,426.00
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA	S/ 420,396.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 483,460.00</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N° 081-2020/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN SECTOR DE RIEGO MASHUANCO.

Que, mediante Contrato N° 041-2010-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de noviembre del 2020, se suscribe la contratación para la elaboración del expediente técnico: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, a favor del profesional Ing. Víctor Ángel FIGUEROA JARAMILLO, por un monto contractual de S/ 47,063.99 soles (Cuarenta y siete mil sesenta y tres con 99/100 Soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000452-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 23 de marzo del 2021, la entidad del PSI suscribe la contratación del servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico para la ejecución de obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a favor del Ing. **MIGUEL SALAZAR ZEVALLOS**, por un monto contractual de S/ 13,900.00 (Trece Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de 35 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 00257-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de marzo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, notifica al Ing.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Miguel Salazar Zevallos supervisor del estudio, para que inicie sus actividades en el desarrollo del expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico [krosales@psi.gob.pe](mailto:krosales@psi.gob.pe), de fecha 29 de marzo del 2021, la secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, remite al correo electrónico [victorfj2305@gmail.com](mailto:victorfj2305@gmail.com) del Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo contratista del servicio de elaboración del estudio, la Carta N° 00258-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD anexo adjunto el informe N° 401-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, para que inicie con la elaboración del expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico [victorfj2305@gmail.com](mailto:victorfj2305@gmail.com), de fecha 28 de abril del 2021, el ingeniero Víctor Ángel Figueroa Jaramillo formulador del estudio remite al correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gob.pe) del ingeniero Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el expediente técnico final concordante a los términos de referencia del proceso de Contratación Pública Especial N° 007-2020-MINAGRI-PSI;

Que, mediante correo electrónico [miguelsalazarz@hotmail.com](mailto:miguelsalazarz@hotmail.com), de fecha 29 de abril del 2021, el supervisor del estudio Ing. Miguel Salazar Zevallos remite al correo electrónico [victorfj2305@gmail.com](mailto:victorfj2305@gmail.com) del Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo formulador del estudio, observaciones al expediente técnico final presentado por el contratista del servicio de consultoría (elaboración de estudio);

Que, mediante Informe N° 192-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC. PUC, de fecha 13 de mayo del 2021, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, el informe de persistencia de observaciones en el expediente técnico mencionado, aprobado por el supervisor del estudio;

Que, mediante Carta N° 00374-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01 de junio del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI remite al Ing. Miguel Salazar Zevallos supervisor del estudio, las observaciones recaídas al expediente técnico mencionado, para la subsanación de las observaciones en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante correo electrónico [victorfj2305@gmail.com](mailto:victorfj2305@gmail.com), de fecha 06 de junio del 2021, el Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo formulador del expediente técnico remite al correo electrónico [miguelsalazarz@hotmail.com](mailto:miguelsalazarz@hotmail.com) del Ing. Miguel Salazar Zevallos supervisor del estudio y al correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gob.pe) del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, la Carta N° 06-2021-VAFJ/PEC 07/COPA CHICO-CO anexo adjunto enlace de descarga del expediente técnico corregido final;

Que, mediante correo electrónico [miguelsalazarz@hotmail.com](mailto:miguelsalazarz@hotmail.com), de fecha 09 de junio del 2021, el Ing. Miguel Salazar Zevallos supervisor del expediente técnico presenta a mesa de partes virtual tramite documentario del PSI correo electrónico [tramitedocumentario@psi.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@psi.gob.pe), la Carta N° 09-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



anexo adjunto el Informe N° 05-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ, mediante el cual concluye que el referido expediente reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la conformidad al expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo [ugird.especialista7@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista7@psi.gob.pe), de fecha 10 de junio del 2021, la especialista de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite al correo electrónico [aserna@psi.gob.pe](mailto:aserna@psi.gob.pe), de la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD, la Carta N° 09-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ anexo adjunto el Informe N° 05-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ, con relación a la conformidad técnica del expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico [aserna@psi.gob.pe](mailto:aserna@psi.gob.pe), de fecha 10 de junio del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD del PSI, remite al correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gob.pe) del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, la Carta N° 09-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ con Informe N° 05-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ de aprobación del expediente técnico mencionado, para conocimiento y tramite respectivo;

Que, mediante Carta N° 00548-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de junio del 2021, la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite al Ing. Miguel Salazar Zevallos supervisor de estudio, la admisibilidad del expediente técnico mencionado con la finalidad de presentar a la entidad del PSI el estudio final definitivo en dos (02) juegos en físico y formato PDF, y editables comprimidos, en un plazo máximos de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 09-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ, de fecha 30 de junio del 2021, el ingeniero Miguel Salazar Zevallos supervisor de estudio remite al ingeniero Víctor Ángel Figueroa Jaramillo consultor de estudio, la admisibilidad del expediente técnico mencionado para la presentación del estudio a la entidad del PSI en una cantidad de dos (02) ejemplares y CD, para lo cual otorga un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 07-2021-VAFJ/PEC 07/COPA CHICO-CO, de fecha 05 de julio del 2021, el ingeniero Víctor Ángel Figueroa Jaramillo consultor de estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, el expediente técnico definitivo final en dos (02) juegos de tres (03) tomos en físico más un (01) CD del estudio en formato PDF y editables comprimidos, más el cuaderno de monitoreo en original;

Que, mediante cuaderno de cargo de la SUGEP-2021, de fecha 07 de julio del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, la Carta N° 07-2021-VAFJ/PEC 07/COPA CHICO-CO con CUT: 00001472-2020-PSI, para trámite y atención correspondiente;

Que, mediante correo electrónico [aserna@psi.gob.pe](mailto:aserna@psi.gob.pe), de fecha 07 de julio del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, remite al correo



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



electrónico [ugird.especialista39@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gob.pe) del Ingeniero Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, la Carta N° 12-2021/PSI/S.R.MASHUANCO/SUP MSZ para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Convenio y el expediente técnico, el valor de la intervención acorde al expediente técnico asciende a S/ 481,359.79 soles (Cuatrocientos ochenta y uno mil trecientos cincuenta y nueve con 79/100 soles) incluye IGV;

Que, la variación del monto de la elaboración del expediente técnico por el monto de S/ 46,638.00 soles (según convenio) a S/ 47,063.99 soles (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por la entidad del PSI; en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico – Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo, ofertó un monto mayor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-NER Sector de Riego Mashuanco, teniendo una variación de S/ 425.99 soles, equivalente al 0.91% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto de la supervisión de S/ 16,426.00 soles (según convenio) a S/ 13,900.00 soles (según expediente técnico); se origina debido a la contratación del servicio realizado por la entidad del PSI; en el cual el postor ganador para el servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico – Ing. Miguel Salazar Zevallos, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-NER Sector de Riego Mashuanco, teniendo una variación de -S/ 2,526.00 soles, equivalente al -15.38% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 287,393.28 soles (según convenio) a S/ 323,576.80 soles (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-NER Sector de Riego Mashuanco, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, por lo cual en la presente intervención el precio del costo directo de la ejecución de obra sufrió un incremento de S/ 36,183.52 soles, equivalente a 12.59% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;

Que, la variación del monto de los gastos generales de S/ 38,201.64 soles, equivalente a 13.29% del CD (según convenio) a S/ 63,210.00 soles, equivalente a 19.53% del CD (según expediente técnico), esto, debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-NER Sector de Riego Mashuanco, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha incrementado en la suma ascendente a S/ 25,008.36



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



soles, equivalente al 65.46% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 384,202.00 soles (Según convenio) a S/ 386,786.80 soles (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-NER Sector de Riego Mashuanco, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió un incremento de S/ 2,584.80 soles, equivalente al 0.67% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto total del proyecto de inversión de S/ 483,406.00 soles, incluye IGV (según convenio) a S/ 481,359.79 soles, incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-NER Sector de Riego Mashuanco, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de - S/ 2,100.21 soles equivalente al -0.43% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, de la revisión y conformidad del expediente técnico del supervisor de la elaboración del expediente técnico, informa que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo, de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; presentado por el formulador vía virtual el día 06 de junio del 2021, al respecto la supervisión indica que el Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo ha cumplido en levantar las observaciones técnicas realizadas por el ingeniero Elí Cruz Huarachi; especialista de la SUGEP de la UGIRD del PSI, y solicita a la vez la aprobación con acto Resolutivo Jefatural; porque el expediente técnico mencionado reúne las condiciones necesarias y favorables solicitadas en los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico de la intervención acotada;

Que, el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado corresponde a S/. 481,359.79 soles (Cuatrocientos ochenta y un mil trecientos cincuenta y nueve con 79/100 soles) incluye IGV; no ha tenido incremento alguno con respecto al monto total de la Ficha FUR de S/. 483,460.00 soles (Cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles) incluye IGV, por lo tanto, se informa que el presupuesto total de inversión de la intervención mencionada asciende S/. 481,359.79 soles (Cuatrocientos ochenta y uno mil trecientos cincuenta y nueve con 79/100 soles) incluye IGV, conforme al siguiente detalle:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH			
ITEM	DESCRIPCIÓN		MONTO
A	COSTO DIRECTO		S/ 323,576.80
B	GASTOS GENERALES	19.5348%	S/ 63,210.00
C	SUBTOTAL (A+B)		S/ 386,786.80
D	IGV 18%		S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)		S/ 386,786.80
F	SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 33,609.00
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)		S/ 420,395.80
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO		S/ 47,063.99
I	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 13,900.00
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)		S/ 481,359.79

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 041-2010-MINAGRI-PSI, por parte del contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, el especialista a realizado la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, ha concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, del Contrato N°041-2010-MINAGRI-PSI, asimismo, que se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a lasdiferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integralde reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, histórico paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, lascuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el TituloII de la presente norma;*

Que, las modificaciones se realizó en el Formato Único de la Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 “... **las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el banco de inversiones**”;

Que, mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: **“Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente”**.

Que, mediante el Informe N° 291-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-DVDAFIR-PSI-UGIR-SUGEP/RES.RCC.PUC, de fecha 16 de julio de 2021, del Ing. Ely CRUZ HUARACHI, especialista de estudios y proyecto, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en Contrataciones, concluye y recomienda lo siguiente:

## **“V. CONCLUSIONES:**

*Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2436096. Teniendo en consideración las condiciones señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D. N°285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N°066-2019-MINAGRI-PSI.*

*Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el consultor VÍCTOR ÁNGEL FIGUEROA JARAMILLO y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor MIGUEL SALAZAR ZEVALLOS, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000284 del 18 de febrero del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizo la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor sector Mashuanco, por el monto de S/ 420,396.00 soles, el cual está destinado exclusivamente para la ejecución de la obra y supervisión del proyecto de inversión: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.*

*Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000671 del 02 de junio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizo la transferencia de recursos a favor de Elaboración del Expediente Técnico, por el monto de S/ 47,064.00 soles para la elaboración de expediente técnico del proyecto: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.*

*Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000672 del 02 de junio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizo la transferencia de recursos a favor de Supervisión de Expediente Técnico sector de Riego Mashuanco – Copa Chico, por el monto de S/ 16,000.00 soles para la elaboración de expediente técnico del proyecto: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.*

*Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.*

*Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 481,359.79 soles (Cuatrocientos ochenta y uno mil trescientos cincuenta y nueve con 79/100 soles) incluye IGV, cuyo desagregado se detalla en el cuadro 24:*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Cuadro N° 24**  
**Resumen del Costo del Proyecto**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 323,576.80
2	GASTOS GENERALES (19.5348% CD)	S/ 63,210.00
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA:</b>	<b>S/ 386,786.80</b>
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 47,063.99
4	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 47,509.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 481,359.79</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, CONTRATO N°041-2020-MINAGRI-PSI Y/O CCP N°671, ORDEN DE SERVICIO N°452-2021-PSI Y CCP N°284 (EJECUCIÓN DE OBRA).

Los montos consideran el IGV.

*Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio Vs. Expediente Técnico es conforme el detalle siguiente:*

**Cuadro N° 25**  
**Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 287,393.28	S/ 323,576.80	S/ 36,183.52	12.59%
2	GASTOS GENERALES	S/ 38,201.64	S/ 63,210.00	S/ 25,008.36	65.46%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 325,594.92</b>	<b>S/ 386,786.80</b>	<b>S/ 61,191.88</b>	<b>18.79%</b>
3	IGV (18% CD)	S/ 58,607.08	S/ -	-S/ 58,607.08	-100.00%
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 384,202.00</b>	<b>S/ 386,786.80</b>	<b>S/ 2,584.80</b>	<b>0.67%</b>
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 36,194.00	S/ 33,609.00	-S/ 2,585.00	-7.14%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 46,638.00	S/ 47,063.99	S/ 425.99	0.91%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,426.00	S/ 13,900.00	-S/ 2,526.00	-15.38%
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 483,460.00</b>	<b>S/ 481,359.79</b>	<b>-S/ 2,100.21</b>	<b>-0.43%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°081-2020/PSI-NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

*Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico asciende a S/ 481,359.79 soles (Cuatrocientos ochenta y uno mil trescientos cincuenta y nueve con 79/100 soles) incluye IGV se reduce al monto consignado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Sector de Riego Mashuanco, existiendo variación de reducción de -0.43% con respecto al monto del convenio mencionado.*



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Se concluye que existe una variación del monto del costo directo de S/. 287,393.28 soles (según convenio) a S/. 323,576.80 soles (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 081-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Sector de Riego Mashuanco, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. En consecuencia, el precio del costo directo sufrió un incremento de S/. 36,183.52 soles equivalente al 12.59%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.*

*Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/. 38,201.64 soles (13.29% CD según convenio) a S/. 63,210.00 soles (19.53% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°081-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Sector de Riego Mashuanco, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del gasto general ha incrementado en S/. 25,008.36 soles equivalente al 65.46%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio.*

*Se concluye que existe una variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/. 46,6328.00 soles (según convenio) a S/. 47,063.99 soles (según expediente técnico), debido al proceso de selección realizado por la entidad del PSI, en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico – Ing. VÍCTOR ÁNGEL FIGUEROA JARAMILLO, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°081-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Sector de Riego Mashuanco, teniendo una variación de S/. 425.99 soles equivalente al 0.91% del costo señalado en el mencionado convenio.*

*Se concluye que existe una variación del monto de la supervisión de expediente técnico de S/. 16,426.00 soles (según convenio) a S/. 13,900.00 soles (según expediente técnico), debido a que el PSI, realizó la contratación del servicio de supervisión para la elaboración de expediente técnico; en el cual el postro ganador para supervisión de la elaboración del expediente técnico – Ing. MIGUEL SALAZAR ZEVALLOS, oferto un menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°081-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Sector de Riego Mashuanco, teniendo una variación de -S/. 2,526.00 soles equivalente al -15.38% del costo señalado en el mencionado convenio.*

*Se concluye que el presupuesto total de la inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es conforme se detalla a continuación:*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 26

*Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico*

MONTO FUR VS. MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO						
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN FUR (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION		
				SOLES	%	
1	COSTO DIRECTO	S/ 287,393.28	S/ 323,576.80	S/ 36,183.52	12.59%	
2	GASTOS GENERALES	S/ 38,201.64	S/ 63,210.00	S/ 25,008.36	65.46%	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 325,594.92</b>	<b>S/ 386,786.80</b>	<b>S/ 61,191.88</b>	<b>18.79%</b>	
3	IGV (18% CD)	S/ 58,607.08	S/ -	-S/ 58,607.08	-100.00%	
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 384,202.00</b>	<b>S/ 386,786.80</b>	<b>S/ 2,584.80</b>	<b>0.67%</b>	
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 36,194.00	S/ 33,609.00	-S/ 2,585.00	-7.14%	
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 46,638.00	S/ 47,063.99	S/ 425.99	0.91%	
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,426.00	S/ 13,900.00	-S/ 2,526.00	-15.38%	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 483,460.00</b>	<b>S/ 481,359.79</b>	<b>-S/ 2,100.21</b>	<b>-0.43%</b>	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN (FICHA FUR) Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

*Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico asciende a S/ 481,359.79 soles (Cuatrocientos ochenta y uno mil trescientos cincuenta y nueve con 79/100 soles) incluye IGV, ha sufrido variación de reducción de -0.43% respecto al presupuesto de la Ficha FUR.*

*Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.*

*Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2436096, es de 60 días calendarios.*

*De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la*



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



*fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.*

*Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.*

*El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de abril del 2021.*

## VI. RECOMENDACIONES

*Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2436096.*

*Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD del PSI, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, para lo cual adjunto el proyecto del expediente técnico mencionado, para su revisión y fines pertinentes.*

*Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Sector de Riego Mashuanco, la aprobación del expediente técnico de la intervención mencionado.*

Que, con fecha 16.07.2021, mediante Informe N° 1160-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 291-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita la emisión de Resolución Jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: “**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de a **S/ 481,359.79 soles (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES)** incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 323,576.80
2	GASTOS GENERALES (19.5348% CD)	S/ 63,210.00
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA:</b>	<b>S/ 386,786.80</b>
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 47,063.99
4	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 47,509.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 481,359.79</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, CONTRATO N°041-2020-MINAGRI-PSI Y/O CCP N°671, ORDEN DE SERVICIO N°452-2021-PSI Y CCP N°284 (EJECUCIÓN DE OBRA).

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Ing. **VICTOR FIGUEROA JARAMILLO**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención de la obra: “**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, conforme al detalle siguiente:

### A. Datos generales

#### A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Cuadro N° 19

### Dice:

POR EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017, EL CANAL MASHUANCO DE 1.30 KM DE HA SIDO AFECTADO EN GRAN PARTE DE SU RECORRIDO, ASÍ COMO 01 DESARENADOR Y 02 PASES AÉREOS, AFECTANDO A 42 FAMILIAS CON 100 HA DE TERRENO AGRÍCOLA.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

### Debe decir:

POR EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017, EL CANAL DE MASHUANCO DE 1.49751 KM., HA SIDO DETERIORADO ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+160 AL 1+456.84, ASI COMO LA TUBERIA DE CONDUCCION HDPE DE D=200 MM., DESARENADOR, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAMARA DISIPADORA, 02 PASES AÉREOS Y CALZADA PARA TUBERIA, AFECTANDO A 37 USUARIOS CON 96.50 HA DE TERRENO AGRÍCOLA BAJO RIEGO.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO.

## A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

## Cuadro N° 20

### Dice:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 01 DESARENADOR, 02 PASES AÉREOS CON 10 Y 20 METROS, Y CANAL DE CONDUCCIÓN DE 1.13 KM DE TUBERÍA HDPE.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

### Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 500.00 M. DE CANAL DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA HDPE PN 8 SDR21 PE 100 ISO 4427 DN = 200 MM., CONSTRUCCIÓN DE UN (01) DESARENADOR, REHABILITACIÓN DE SIETE (07) CAJAS DE INSPECCIÓN, REHABILITACIÓN DE UNA (01) CÁMARA DISIPADORA, REHABILITACIÓN DE PASE AÉREO N° 01 DE 45.00 M., REHABILITACIÓN DE PASE AÉREO N° 02 DE 23.80 M., REHABILITACIÓN DE MURO SECO DE 5.70 M. Y REHABILITACIÓN DE MURO DE CONCRETO CICLÓPEO DE 11.50 M.

FUENTE: ELABORACION PROPIA.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI**

**B.1 Costos esperados de la IRI**

**Cuadro N° 21**

**Dice:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	384,202.00
- -	EXPEDIENTE TÉCNICO	63,064.00
- -	SUPERVISIÓN	36,194.00
	TOTAL:	483,460.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

**Debe decir:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	386,786.80
- -	EXPEDIENTE TÉCNICO	47,063.99
- -	SUPERVISION	47,509.00
	TOTAL:	481,359.79

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTRATO N°041-2020-MINAGRI-PSI Y ORDEN DE SERVICIO N°0000452-2021.

**B.2 Metas físicas esperadas de la IRI**

**Cuadro N° 22**

**Dice:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	1,130.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

**Debe decir:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	UND	1
	EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	UND	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**B.3 Modalidad de ejecución prevista**

**Cuadro N° 23**

**Dice:**

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR
FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

**Debe decir:**

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR
FUENTE: ELABORACION PROPIA.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. VICTOR FIGUEROA JARAMILLO, y al Supervisor Ing. MIGUEL SALAZAR ZEVALLOS; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

**MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

